

COMITÉ OLÍMPICO DE PUERTO RICO, INC.
ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
A LA FECHA DE Y PARA LOS AÑOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021



TABLA DE CONTENIDO

	<u>PÁGINA</u>
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1-3
ESTADOS FINANCIEROS:	
Estados de Posición Financiera.....	4
Estados de Actividades y Cambios en los Activos Netos.....	5-6
Estados de Flujo de Efectivo.....	7
Notas a los Estados Financieros.....	8-18



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Junta de Directores de Comité Olímpico de Puerto Rico, Inc. San Juan, Puerto Rico

Opinión sobre los Estados Financieros

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Comité Olímpico de Puerto Rico, Inc. (el COPUR), que incluye los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y los estados de actividades y cambios en los activos netos y flujos de efectivo para los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y las notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo anterior presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del COPUR al 31 de diciembre del 2022 y 2021, y el cambio de activos netos y flujos de efectivo para los años terminados de acuerdo con los principios generalmente aceptados en los Estados Unidos de América.

Base para la Opinión

Nosotros hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con los estándares de auditoría generalmente aceptados en los Estados Unidos de América. Nuestras responsabilidades bajo esos estándares son explicadas en este reporte bajo la sección Responsabilidades del Auditor Como Parte de la Auditoría de los Estados Financieros. Nosotros estamos requeridos a ser independientes del COPUR y de cumplir con otras responsabilidades éticas de acuerdo con los requerimientos relacionados a nuestras auditorías. Nosotros entendemos que la evidencia de auditoría que hemos recibido es suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Gerencia por los Estados Financieros

La Gerencia es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América, y por el diseño, implementación, y mantenimiento de control interno aplicable a la preparación y presentación razonable de los estados financieros y que estén libres de errores materiales, sea por fraude o por error.

Como parte de la preparación de los estados financieros, la gerencia está requerida a evaluar si existen las condiciones o eventos, evaluadas en su agregado, que levanten duda sustancial sobre la habilidad del COPUR de continuar en operaciones por un año posterior a la fecha en que los estados financieros estaban disponibles para ser emitidos.



Responsabilidades del Auditor Como Parte de la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son el obtener garantías razonables sobre si los estados financieros, en un todo, están libres de errores materiales, sea por fraude o por error, y de emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Garantías razonables es un alto nivel de garantía, pero no absoluta y por consiguiente no es una garantía que el realizar una auditoría de acuerdo con los estándares generalmente aceptados de auditoría van a detectar siempre un error material cuando existe. El riesgo de no detectar un error material como resultado de fraude es mayor que por error humano, dado que fraude incluye colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversación, o anulación de controles internos. Errores son considerados como materiales si hay una alta probabilidad que, individualmente o en el agregado, estos influyan en el juicio que razonablemente pueda tener un usuario basado en los estados financieros.

Al llevar a cabo una auditoría de acuerdo con los estándares de auditoría generalmente aceptados, nosotros:

- Usamos juicio profesional y mantuvimos escepticismo profesional durante la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, y diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos. Dichos procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia sobre los balances y las divulgaciones en los estados financieros.
- Obtuvimos un entendimiento de los controles internos relevantes para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos en el COPUR. Por tal razón, no se expresa tal opinión.
- Evaluamos cuan adecuadas son las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables que consideramos significativos y realizadas por la gerencia, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
- Concluimos si, a nuestro juicio, existen condiciones o eventos, considerados en conjunto, que plantean dudas sustanciales sobre la capacidad del COPUR para continuar operando durante un período de tiempo razonable.



Responsabilidades del Auditor Como Parte de la Auditoría de los Estados Financieros
(Continuación)

Estamos obligados a comunicarnos con los encargados de la gobernanza corporativa con respecto a, entre otros asuntos, el alcance planificado y el momento de la auditoría, los hallazgos significativos de la auditoría y ciertos asuntos relacionados con los controles internos que identificamos durante la auditoría.

Falcon Sanchez & Associates, P.S.C.

Guaynabo, Puerto Rico
27 de septiembre de 2023

Estampilla número E502695 fue
adherida a la copia original
de este informe.



COMITÉ OLÍMPICO DE PUERTO RICO, INC.
ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

4

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo	\$ 12,263,785	\$ 8,525,547
Cuentas por cobrar	399,287	512,633
Inventario	74,993	73,093
Porción corriente de promesas incondicionales por cobrar sin sin restricción del donante	-	4,000,000
Nota por cobrar y otras	105,265	43,330
Gastos prepagados	61,222	16,767
Total de Activos Corrientes	<u>12,904,552</u>	<u>13,171,370</u>
NOTA POR COBRAR, NETO DE PORCIÓN CORRIENTE	43,333	86,663
PROPIEDAD Y EQUIPO, NETO	353,647	329,315
OTROS ACTIVOS	2,970	2,970
TOTAL DE ACTIVOS	<u>\$ 13,304,502</u>	<u>\$ 13,590,318</u>
PASIVOS Y ACTIVOS NETOS		
PASIVOS CORRIENTES		
Porción corriente arrendamiento de vehículos	\$ 64,312	\$ 56,774
Cuentas por pagar	59,218	225,280
Gastos acumulados	145,412	154,677
Ingresos diferidos	4,800	10,300
Total de Pasivos Corrientes	<u>273,742</u>	<u>447,031</u>
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, NETO DE PORCIÓN CORRIENTE	<u>13,622</u>	<u>83,423</u>
TOTAL DE PASIVOS	<u>287,364</u>	<u>530,454</u>
ACTIVOS NETOS		
Con restricciones	200,000	-
Sin restricciones	12,817,138	13,059,864
Total de Activos Netos	<u>13,017,138</u>	<u>13,059,864</u>
TOTAL DE PASIVOS Y ACTIVOS NETOS	<u>\$ 13,304,502</u>	<u>\$ 13,590,318</u>



Ver las notas adjuntas y el informe de los auditores independientes.

COMITÉ OLÍMPICO DE PUERTO RICO, INC.
ESTADO DE ACTIVIDADES Y CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS
PARA EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

5

	Sin restricciones de donantes	Con restricciones de donantes	Total
INGRESOS			
Aportaciones del gobierno estatal	\$ 8,000,000	\$ -	\$ 8,000,000
Aportaciones del Comité Olímpico Internacional	868,146	-	868,146
Aportaciones PANAM Sport	437,389	-	437,389
Auspicios de otras entidades privadas	402,000	200,000	602,000
Donativos en especie	1,187,283	-	1,187,283
Tiendita Olímpica	113,810	-	113,810
Otros ingresos	37,349	-	37,349
Total de ingresos y apoyo	<u>11,045,977</u>	<u>200,000</u>	<u>11,245,977</u>
GASTOS			
Gastos de Programa			
Funcionamiento y asistencia a atletas y federaciones	<u>9,991,220</u>	<u>-</u>	<u>9,991,220</u>
Total gastos de programa	<u>9,991,220</u>	<u>-</u>	<u>9,991,220</u>
Servicios de apoyo a federaciones y atletas			
Generales y administrativos	<u>1,297,483</u>	<u>-</u>	<u>1,297,483</u>
Total servicios de apoyo	<u>1,297,483</u>	<u>-</u>	<u>1,297,483</u>
Total de gastos	<u>11,288,703</u>	<u>-</u>	<u>11,288,703</u>
Cambios en los activos netos	(242,726)	200,000	(42,726)
Activos netos al principio del año	<u>13,059,864</u>	<u>-</u>	<u>13,059,864</u>
Activos netos al finalizar el año	<u>\$ 12,817,138</u>	<u>\$ 200,000</u>	<u>\$13,017,138</u>

Ver las notas adjuntas y el informe de los auditores independientes.



**COMITÉ OLÍMPICO DE PUERTO RICO, INC.
ESTADO DE ACTIVIDADES Y CAMBIOS
EN LOS ACTIVOS NETOS (CONTINUACIÓN)
PARA EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

6

	Sin restricciones de donantes	Con restricciones de donantes	Total
INGRESOS			
Aportaciones del Comité Olímpico Internacional	\$ 867,021	\$ -	\$ 867,021
Aportaciones PANAM Sport	387,700	-	387,700
Auspicios de otras entidades privadas	1,066,730	-	1,066,730
Donativos en especie	1,250,819	-	1,250,819
Tiendita Olímpica	318,095	-	318,095
Otros	9,304	-	9,304
Activos netos liberados de su restricción	<u>8,000,000</u>	<u>(8,000,000)</u>	<u>-</u>
Total de ingresos y apoyo	<u>11,899,669</u>	<u>(8,000,000)</u>	<u>3,899,669</u>
GASTOS			
Gastos de Programa			
Funcionamiento y asistencia a atletas y federaciones	<u>8,645,102</u>	<u>-</u>	<u>8,645,102</u>
Total gastos de programa	<u>8,645,102</u>	<u>-</u>	<u>8,645,102</u>
Servicios de apoyo a federaciones y atletas			
Generales y administrativos	<u>1,436,195</u>	<u>-</u>	<u>1,436,195</u>
Total servicios de apoyo	<u>1,436,195</u>	<u>-</u>	<u>1,436,195</u>
Total de gastos	<u>10,081,297</u>	<u>-</u>	<u>10,081,297</u>
Cambios en los activos netos antes de eventos no recurrentes			
	<u>1,818,372</u>	<u>(8,000,000)</u>	<u>(6,181,628)</u>
Ingresos no recurrentes (ver Nota N)	795,198	-	795,198
Gastos no recurrentes (ver Nota C)	<u>10,000,000</u>	<u>-</u>	<u>10,000,000</u>
Cambios en los activos netos	(7,386,430)	(8,000,000)	(15,386,430)
Activos netos al principio del año	<u>20,446,294</u>	<u>8,000,000</u>	<u>28,446,294</u>
Activos netos al finalizar el año	<u>\$13,059,864</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$13,059,864</u>



Ver las notas adjuntas y el informe de los auditores independientes.

COMITÉ OLÍMPICO DE PUERTO RICO, INC.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
PARA LOS AÑOS TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

7

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES		
Aportaciones COI, Solidaridad y PANAM Sport	\$ 1,305,535	\$ 1,254,721
Aportaciones gubernamentales	12,000,000	8,000,000
Reclamación al seguro	-	400,000
Auspicios en efectivo	131,600	815,029
Tiendita olímpica, renta de espacio y otros	455,973	348,554
Efectivo utilizado para pagar nómina	(948,624)	(820,322)
Efectivo utilizado para gastos administrativos excluyendo nómina	(951,262)	(1,098,597)
Efectivo utilizado para gastos de programas excluyendo nómina	<u>(8,015,641)</u>	<u>(6,482,121)</u>
Efectivo neto provisto en actividades operacionales	<u>3,977,581</u>	<u>2,417,264</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de propiedad y equipo	<u>(158,475)</u>	<u>(110,828)</u>
Efectivo utilizado en actividades de inversión	<u>(158,475)</u>	<u>(110,828)</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Pagos de vehículos de arrendamiento	(62,263)	(52,974)
Adelanto de Programa de Protección de Nómina (PPP)	-	100,000
Desembolso de prestamo y otros	(61,935)	(129,993)
Recobro de prestamos y otros	<u>43,330</u>	<u>-</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	<u>(80,868)</u>	<u>(82,967)</u>
AUMENTO NETO DE EFECTIVO	3,738,238	2,223,469
EFFECTIVO AL COMIENZO DE AÑO	<u>8,525,547</u>	<u>6,302,078</u>
EFFECTIVO AL TERMINAR EL AÑO	<u>\$ 12,263,785</u>	<u>\$ 8,525,547</u>
INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE FLUJO DE EFECTIVO		
Intereses pagados	<u>\$ 4,939</u>	<u>\$ 16,466</u>

Ver las notas adjuntas y el informe de los auditores independientes.



NOTA A – ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE CONTABILIDAD

Organización

El Comité Olímpico de Puerto Rico, Inc., es una entidad sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 24 de octubre de 1966 con el propósito de aprobar y certificar las delegaciones deportivas de Puerto Rico en competencias olímpicas y regionales. Además, promueve y fomenta el deporte aficionado organizado en Puerto Rico a través de sus federaciones afiliadas.

Los estados financieros que se presentan reflejan exclusivamente la posición financiera, el resultado de actividades y flujos de efectivo del COPUR al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y para los años que terminan en esa misma fecha. No incluyen información relacionada con la posición financiera y los resultados de actividades y flujos de efectivo de las federaciones afiliadas.

Bases de presentación

Los estados financieros que se acompañan se presentan utilizando la base de acumulación y son preparados para enfocarse en el COPUR en su conjunto y para presentar balances y transacciones según la existencia o ausencia de restricciones impuestas por el donante. Activos netos y los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas se clasifican según la existencia o ausencia de restricciones impuestas por el donante y la disponibilidad de tiempo.

Principios de contabilidad

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con la Codificación de Normas de Contabilidad (ASC, por sus siglas en inglés) 958-205 del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB, por sus siglas en inglés), *Estados Financieros de Organizaciones Sin Fines de Lucro*. El ASC 958-205 requiere que las organizaciones sin fines de lucro proporcionen un estado de situación financiera, un estado de actividades y cambios en los activos netos y un estado de flujos de efectivo y notas informativas a los estados financieros. La ASC 958-205 también requiere que los activos netos se presenten en el estado de situación financiera sobre la base de la existencia o ausencia de restricciones impuestas por el donante, ya sea como activo neto con restricciones del donante o activos netos sin restricciones del donante y que las cantidades de cambio en cada una de esas clasificaciones se presentarán en el estado de actividades.

La Actualización de Normas Contables (ASU) No. 2016-14 incorporada en el ASC 958-205 expande a todas las organizaciones sin fines de lucro el requisito de presentar un análisis de gastos por clasificaciones funcionales y naturales. Además de la información sobre los activos netos con restricciones de donantes, todas las organizaciones sin fines de lucro también deberán divulgar, a partir del final del período que se informa, los montos y propósitos de las designaciones de la junta directiva, las reservas y acciones similares que resulten en los límites autoimpuestos al uso de recursos que están libres de restricciones impuestas por los donantes, así como a divulgar información tanto cualitativa como cuantitativa sobre cómo gestiona sus recursos líquidos.



NOTA A – ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE CONTABILIDAD (CONTINUACIÓN)

Uso de estimado

La preparación de estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América requiere que la administración del COPUR realice estimados y suposiciones que puedan afectar las cantidades reportadas de activos y pasivos y la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos reportados de ingresos y gastos durante el período del informe. Los resultados reales podrían diferir significativamente de esos estimados.

La gerencia mantiene el método de reconocimiento de gastos de acuerdo con la función que se realiza. Mediante este método, los gastos de salarios, beneficios marginales y contribuciones patronales relacionadas, uso de espacios, reparaciones y mantenimiento de las facilidades y seguros, entre otros, se distribuyen proporcionalmente entre gastos de programa y gastos de apoyo de acuerdo con los estimados de la gerencia.

Reconocimiento de ingresos

El COPUR reconoce sus ingresos según la Actualización de Normas de Contabilidad Financiera (ASU) No. 2018-08, Entidades sin fines de lucro (Tópico 958) - *Clarificación del Alcance y la Guía Contable para las Aportaciones Recibidas y Aportaciones Realizadas*.

El ASU No. 2018-08 tiene como objetivo ayudar a las entidades a (1) evaluar si las transacciones deben contabilizarse como contribuciones (transacciones no recíprocas) dentro del alcance del Tópico 958, *Entidades Sin Fines de Lucro*, o como transacciones de intercambio (recíprocas) sujetas a otra sección como el Tópico 606 – *Ingresos de Contratos con Clientes* y (2) determinar si una aportación es condicional. Además, las modificaciones proveen orientación adicional sobre cómo determinar si una contribución es condicional. El COPUR implementó el Tópico 606 y en su evaluación determinó que, salvo por las ventas de la tiendita olímpica, no mantienen transacciones materiales que se deban evaluar bajo dicho tópico. Es decir, las demás transacciones de ingresos están enmarcadas en bajo el ASC-958-605.

Promesas condicionadas, restringidas o no restringidas del donante

El COPUR determina si una aportación está condicionada siempre que un acuerdo incluya una barrera que deba superarse y el derecho de devolución de los activos transferidos o el derecho de liberación de la obligación del donante de transferir activos según se pueda determinar en el acuerdo u otro documento mencionado en el acuerdo. Las promesas condicionadas se reconocen como ingresos cuando el COPUR supera la barrera establecida en el acuerdo.

Los donativos incondicionales recibidos se reconocen a su justo valor en el mercado y se reportan como aumentos a los activos netos. Los mismos pudieran ser registrados como donativos restringidos o no restringidos de acuerdo con la intención expresa por el donante.



NOTA A – ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE CONTABILIDAD (CONTINUACIÓN)

Promesas condicionadas, restringidas o no restringidas del donante (Continuación)

Todas las aportaciones recibidas con restricciones son presentadas como un aumento en los activos con restricciones de donantes. Al momento de expirar las restricciones impuestas, los activos netos con restricciones de donantes son reclasificados como activos netos sin restricciones de donantes y esta liberación es divulgada en el estado de actividades como activos netos liberados de sus restricciones.

Gastos de programa y de apoyo

Los gastos de programa incluyen aquellos que son incurridos de forma directa en beneficio de atletas y federaciones, así como para la participación en eventos y competencias deportivas. Por otro lado, los gastos de apoyo son aquellos que son necesarios para la operación adecuada y la calidad de los servicios ofrecidos a atletas y las distintas federaciones, como lo son los gastos generales y de carácter administrativo. La gerencia realiza la siguiente distribución entre gastos de programas y apoyo:

<u>Naturaleza del gasto</u>	<u>Porcentaje de distribución</u>	
	<u>Programa</u>	<u>Apoyo</u>
Utilidades, mantenimiento, renta de equipos y otros	60%	40%
Compensación de empleados y gastos relacionados	80%	20%
Servicios profesionales	85%	15%
Materiales y equipos	70%	30%
Depreciación y otros	55%	45%

Impuesto sobre ventas y uso

El COPUR cobra a favor del Gobierno de Puerto Rico, un impuesto al consumo sobre las actividades de renta de facilidades de la Casa Olímpica y ventas de la Tiendita Olímpica. El impuesto al consumo recibido es registrado como una deuda corriente hasta que es remitido al Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

Materiales, equipos, servicios y uso de facilidades donados

El COPUR registra el valor de artículos o servicios donados cuando existe una base objetiva para determinar su valor. Los materiales, equipos o uso de facilidades donados son presentados como aportaciones en los estados financieros a su justo valor en el mercado a la fecha de la donación.



NOTA A – ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE LAS POLÍTICAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE CONTABILIDAD (CONTINUACIÓN)

Contribución sobre ingresos

El COPUR está exento del pago de contribuciones sobre ingresos de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1101.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011 y de la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas Federal, según enmendados. Además, está exento del pago de patente municipal y contribuciones sobre la propiedad.

Propiedad y equipo

La propiedad y equipo en exceso de \$500 es capitalizada. La propiedad y equipo comprada es reconocida inicialmente al costo. Desembolsos para mantenimiento y reparaciones son registrados como gastos según se incurren. El costo del activo y su respectiva depreciación acumulada es removido de las cuentas cuando dichos activos son vendidos o retirados. La ganancia o pérdida que resulte de la disposición del activo es reconocida en los estados de actividades y cambios en los activos netos. En aquellos casos donde la propiedad es adquirida por donación, se reconoce el activo a su valor en el mercado aproximado a la fecha de la donación.

La depreciación es computada utilizando el método de línea recta a través de la vida útil de los activos como sigue:

<u>Propiedad y Equipo</u>	<u>Vida Útil</u>
Mobiliario y equipo	3-5 años
Equipo de gimnasio	3-5 años
Vehículo de motor	5 años

Ingresos de auspicios, donativos e intercambios

El COPUR y sus federaciones afiliadas participan cada año en actividades y eventos deportivos, locales e internacionales. La participación del COPUR y sus federaciones afiliadas en dichos eventos genera interés de parte de suplidores de bienes y servicios quienes invierten recursos a través de auspicios y/o acuerdos de intercambios. La capacidad del COPUR de generar ingresos de auspicios y/o intercambios dependerá de la cantidad de actividades y eventos deportivos disponibles en los que el COPUR y/o sus federaciones afiliadas participen de año en año y, como resultado, los ingresos de auspicios y/o intercambios podrían variar significativamente.

Inventario

Los inventarios se reportan al menor de costo o valor neto realizable utilizando el método de costo promedio de acuerdo con el ASC 330-10-50, *Inventario - Reconocimiento Inicial*.



NOTE B – EFECTIVO Y CONCENTRACIÓN DE RIESGO

El COPUR mantiene sus fondos depositados en cuentas de instituciones financieras aseguradas por la Corporación Federal de Seguros y Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés) hasta \$250,000 por depositante, por institución financiera. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 los fondos depositados por el COPUR excedían los límites asegurados por \$11.5 millones y \$8.3 millones, respectivamente.

NOTA C – PROMESAS INCONDICIONALES POR COBRAR

A tenor con lo dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 2 aprobada por la Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico el 28 de febrero de 1985, según enmendada, el COPUR recibe aportaciones anuales gubernamentales para la promoción y fomento del deporte. Dicha resolución dispone que los fondos aprobados provengan anualmente de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería de Puerto Rico y de la Lotería Electrónica o cualquier otro fondo disponible en el Gobierno de Puerto Rico.

En noviembre del 2013, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta Núm. 182, para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 2 del 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de aumentar de forma escalonada la aportación de \$3,800,000 anuales que recibía el COPUR hasta un máximo de \$8,000,000. El aumento se hizo comenzando con \$5,000,000 para el año 2014, \$6,000,000 para el año 2015, \$7,000,000 para el año 2016 y \$8,000,000 anuales para los años del 2017 al 2021 para un total de \$40,000,000 para los últimos 5 años. El COPUR cobró \$8,000,000 millones durante los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente. Los ingresos de la Resolución Conjunta fueron sustituidos por fondos provistos bajo la Ley Núm. 5 de 21 de enero de 2022 (Ley 5 del 2022), comenzando con el año terminado el 31 de diciembre de 2022, según descrito en la Nota G.

A continuación, se detallan las promesas incondicionales por cobrar:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Promesas incondicionales por cobrar	\$ 4,000,000	\$22,000,000
Menos: Cantidad cobrada	(4,000,000)	(8,000,000)
Menos: incobrable	-	(10,000,000)
Promesas incondicionales por cobrar, netas	<u>\$ -</u>	<u>\$ 4,000,000</u>

NOTA D – NOTA POR COBRAR Y OTRAS

Durante el 2021, el COPUR desembolsó a una de sus federaciones la cantidad de \$129,994 con un acuerdo de repago. La federación deberá repagar la totalidad en 3 plazos anuales en o antes del 28 de febrero de cada año comenzando en febrero del año 2022. Durante el año terminado al 31 de diciembre de 2022 se recibieron cobros por \$43,330, quedando un balance por cobrar por \$86,663. Además, durante los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el COPUR realizó adelantos a dos de sus federaciones por la cantidad de \$46,435 y \$15,500, respectivamente.



NOTA E – PROPIEDAD Y EQUIPO, NETO

Propiedad y equipo, neto, incluye lo siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 1,162,272	\$ 1,046,999
Equipo de gimnasio	159,584	116,382
Vehículos de motor	<u>347,306</u>	<u>347,306</u>
	1,669,162	1,510,687
Menos: depreciación acumulada	<u>(1,315,515)</u>	<u>(1,181,372)</u>
Propiedad y equipo, neto	<u>\$ 353,647</u>	<u>\$ 329,315</u>

NOTA F – ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS CAPITALIZADOS

El COPUR mantiene arrendamientos para 8 vehículos de motor a un costo capitalizado de \$237,306 incluidos en propiedad y equipo, neto en el estado de posición financiera. Los acuerdos de arrendamiento contienen una opción de compra al final del arrendamiento de \$1 dólar. Los pagos mínimos futuros para los arrendamientos son como sigue:

Año que termina el <u>31 de diciembre</u>	<u>Cantidad</u>
2023	\$ 64,312
2024	<u>13,622</u>
	<u>\$ 77,934</u>

La tasa de interés anual para cada arrendamiento de capital es de un 6.5%.

NOTA G – APORTACIONES DEL GOBIERNO ESTATAL

El 21 de enero de 2022, el gobierno de Puerto Rico aprobó la Ley 5 del 2022, conocida como la *Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño*, con el fin de otorgarle estabilidad fiscal a las diferentes organizaciones deportivas que se encargan de fomentar, desarrollar, preparar y reconocer las aportaciones de los atletas puertorriqueños a nivel nacional e internacional; y para otros fines relacionados. La Ley 5 del 2022 asigna una aportación de ocho millones de dólares (\$8,000,000) anuales de manera perpetua.

La Ley 5 del 2022 requiere que, de los fondos asignados, se utilice exclusivamente el ochenta y cinco por ciento (85%) para el costo que represente la preparación del atleta, entiéndase entrenamiento, gastos de viaje para presentar a Puerto Rico, así como medicamentos, productos o equipos para el uso exclusivo del atleta. El restante quince por ciento (15%) de esta asignación podrá utilizarse para gastos administrativos. Al 31 de diciembre del 2022, los gastos administrativos no excedieron el 15% del total de los fondos dispuestos.



NOTA H – APORTACIONES DEL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL

El Comité Olímpico Internacional (COI) ha desarrollado un programa internacional de mercadeo olímpico “TOP”, en beneficio del movimiento olímpico y de los comités organizadores de los juegos. El COPUR mantiene un acuerdo con el COI como beneficiario de este programa de mercadeo el cual incluye, entre otras cosas, la utilización de marcas olímpicas y marcas de los Comités Olímpicos Nacionales (CON) y otros patrocinadores.

Como contraprestación de los derechos otorgados en virtud del acuerdo y como resultado de la puesta en práctica del programa “TOP” o de otros programas olímpicos internacionales de patrocinio, según proceda, el COPUR recibirá la suma de \$2,404,000 para el programa TOP X las cuales se cobrarán en plazos de 4 años comenzando en el año 2021 y finalizando en el año 2024 a razón de entre un 15% y un 30% por año. Dichos pagos están condicionados a que el COI reciba los pagos correspondientes de los asociados TOP.

NOTA I- AUSPICIOS DE OTRAS ENTIDADES PRIVADAS

Anualmente, el COPUR recibe aportaciones, en efectivo y/o en especie, de empresas privadas o entidades deportivas por concepto de auspicios de actividades y por la otorgación de derechos para la utilización de los emblemas del COPUR.

NOTA J – DONATIVOS EN ESPECIE

Derecho de uso de la Casa Olímpica

El COPUR lleva a cabo sus operaciones administrativas en la Casa Olímpica, propiedad del Fideicomiso Olímpico de Puerto Rico, una entidad deportiva relacionada sin fines de lucro. El valor de esta donación de uso de propiedad se registra en los libros a base del valor de mercado de la renta, la cual asciende a \$885,556 y \$887,648, para los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente.

Uso de facilidades del Albergue Olímpico

Por mutuo acuerdo con el COPUR, el Albergue Olímpico de Puerto Rico, asigna un crédito anual de carácter vitalicio de no más de \$500,000 en servicios, a ser brindados en las facilidades del Albergue Olímpico para el beneficio del COPUR y sus federaciones afiliadas. Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el COPUR, por medio de sus federaciones afiliadas, utilizó la cantidad ascendente a \$301,727 y \$370,393, respectivamente, en servicios como aportación en especie.



NOTA K - LIQUIDEZ Y DISPONIBILIDAD DE ACTIVOS FINANCIEROS

Lo siguiente refleja los activos financieros del COPUR a la fecha del estado de posición financiera, reducidos por cantidades no disponibles para uso general debido a restricciones contractuales o impuestas por el donante dentro de un año de la fecha del estado de posición financiera:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Efectivo	\$12,263,785	\$ 8,525,547
Cuentas por cobrar	399,287	512,633
Notas por cobrar	105,265	43,330
Promesas incondicionales por cobrar	<u>-</u>	<u>4,000,000</u>
Total de activos financieros disponibles en un año para uso general	<u>\$12,768,337</u>	<u>\$13,081,510</u>

NOTA L – ACTIVOS NETOS LIBERADOS DE SU RESTRICCIÓN

Para el año finalizado el 31 de diciembre de 2021, promesas incondicionales por cobrar por \$8,000,000, fueron liberadas de su restricción. Para el año finalizado el 31 de diciembre de 2022, no hubo activos liberados de su restricción.

NOTA M - RENTA DE ESPACIOS

El COPUR alquila periódicamente parte de sus facilidades a terceros para el desarrollo de eventos privados. Como parte del acuerdo de alquiler, el COPUR requiere un depósito previo a la celebración de la actividad la cual se reconoce como ingreso diferido en el estado de posición financiera hasta que la actividad se lleve a cabo.

NOTE N – INGRESOS NO RECURRENTE

Programa de Protección de Nómina (PPP)

El Programa de Protección de Nómina (PPP, por sus siglas en inglés), establecido como parte de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica para el Coronavirus (Ley CARES), otorga préstamos a empresas elegibles. De acuerdo con la Ley CARES, los préstamos e intereses devengados son condonables después de 6 meses si el prestatario utiliza los ingresos para gastos elegibles que deben usar al menos un 75% de los ingresos para costos de nómina y el 25% restante para otros servicios. Las cantidades no condonadas, si las hubiere, se pagan en dos años a una tasa de interés del 1%, con un aplazamiento de los pagos durante los primeros seis meses.



NOTE N – INGRESOS NO RECURRENTE (CONTINUACIÓN)

El 4 de febrero de 2021, el COPUR recibió y reconoció \$145,000 en un segundo pago de PPP. El 28 de septiembre de 2021, se recibió la aprobación de la condonación del PPP y el COPUR registro como ingreso el total del préstamo recibido. No se reconoció otro incentivo de PPP durante el año finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Ingresos reclamación de seguro

Durante el año terminado al 31 de diciembre del 2021, el COPUR recibió la cantidad de \$400,000 por concepto de reclamación al seguro. Esta cantidad está incluida en la línea denominada ingresos no recurrentes en el estado de actividades al 31 de diciembre de 2021. No hubo ingreso por concepto de reclamación de seguros durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022.

Crédito Contributivo por Retención de Empleados (ERTC)

Durante el año terminado al 31 de diciembre del 2021, el COPUR reclamo la cantidad de \$250,198 el cual esperan cobrar en el próximo año calendario. Esta cantidad está incluida en la línea denominada ingresos no recurrentes en el estado de actividades al 31 de diciembre de 2021. Al 31 de diciembre de 2022, se recibieron cobros por \$191,430, quedando un balance por cobrar de \$61,447.

NOTE O – NUEVAS NORMAS DE CONTABILIDAD

En febrero de 2016, El FASB emitió el ASU 2016-02, *Arrendamientos (Tópico 842)*, que reemplaza la guía existente para la contabilización de arrendamientos bajo el Tópico 840, *Arrendamientos*. El FASB también emitió posteriormente las siguientes actualizaciones, que modifican y aclaran el Tópico 842: ASU 2018-01, *Expediente práctico de servidumbre de tierras para la transición al Tópico 842*; ASU 2018-10, *Mejoras de codificación al Tópico 842, Arrendamientos*; ASU 2018-11, *Arrendamientos (Tópico 842): Mejoras específicas*; ASU 2018-20, *Mejoras de alcance limitado para arrendadores*; y ASU 2019-01, *Arrendamientos (Tópico 842): Mejoras de codificación*; ASU 2020-05, *Arrendamientos (Tópico 842): Arrendadores—Ciertos arrendamientos con pagos de arrendamiento variables*; y ASU 2021-09, *Arrendamientos (Tópico 842): Tasa de descuento para arrendatarios que no son entidades comerciales públicas*.

El cambio más importante en la nueva guía de arrendamiento es el requisito de reconocer activos por derecho de uso (ROU) y pasivos por arrendamiento para arrendamientos operativos en el estado de situación financiera.

El COPUR adoptó el Tópico 842, *Arrendamientos*, utilizando el enfoque retrospectivo modificado al 1 de enero de 2022 como fecha de adopción inicial. La Organización eligió el paquete de expedientes prácticos permitidos bajo la guía de transición dentro de la nueva norma, que, entre otras cosas, permitió al COPUR continuar la clasificación histórica del arrendamiento.



NOTA P – GASTOS POR FUNCIÓN

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
<u>GASTOS DE PROGRAMA:</u>		
Gastos de funcionamiento de atletas y federaciones:		
Compensación de empleados y gastos relacionados	\$ 773,735	\$ 665,557
Competencia y otras actividades en el exterior	276,587	277,052
Servicios profesionales (entrenadores y otros)	1,328,863	1,392,489
Transportación aérea	2,812,259	1,682,264
Aportaciones al Centro de Salud Deportiva	137,003	225,441
Donativo en especie - uso de facilidades de Casa Olímpica	531,334	532,589
Donativo en especie - Albergue Olímpico	301,727	363,171
Estadías	1,413,198	1,006,184
Mantenimiento	76,633	18,499
Materiales y equipo	89,652	63,732
Sellos, fletes y arbitrios	15,979	18,779
Utilidades	84,845	76,450
Renta de equipo	53,607	36,800
Cuotas	184,782	111,143
Asistencia económica a directa a atletas	1,186,373	1,439,159
Donativos en especie-auspicios	260,400	251,700
Seguros	212,412	173,197
Depreciación	73,772	48,463
Uniformes	50,537	68,052
Intereses	2,716	9,056
Otros	124,807	185,325
Total de gastos de programa	\$ 9,991,220	\$ 8,645,102



NOTA P – GASTOS POR FUNCIÓN (CONTINUACIÓN)

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
SERVICIOS DE APOYO A FEDERACIONES Y ATLETAS:		
Generales y Administrativos:		
Compensación de empleados y gastos relacionados	\$ 193,434	\$ 166,389
Servicios profesionales	234,505	245,733
Transportación local	52,853	43,893
Donativo en especie - uso de facilidades de Casa Olímpica	354,222	355,059
Mantenimiento	51,089	12,333
Renta de equipo	35,738	24,533
Materiales y equipo	38,422	27,314
Cargos bancarios	54,724	70,678
Multas y recargos	18,458	56,177
Sellos, fletes y arbitrios	10,653	12,519
Utilidades	56,563	50,967
Depreciación	60,359	39,652
Publicidad	32,126	1,389
Intereses	2,223	7,410
Cuentas incobrables	-	170,520
Otros	<u>102,114</u>	<u>151,629</u>
Total de gastos de apoyo	<u>\$ 1,297,483</u>	<u>\$ 1,436,195</u>

NOTA Q – EVENTOS SUBSIGUIENTES

El 3 de marzo de 2023 se aprobó la Ley Núm. 106 de 16 de diciembre de 2022 (Ley 106 del 2022), que enmienda el Artículo 14 de la Ley 5 del 2022 y el Artículo 10 de la Ley 8 de enero de 2004 (Ley 8 del 2004) conocida como *Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes*. La Ley 106 del 2022 establece que el Comité Olímpico de Puerto Rico, así como aquellas federaciones y organizaciones que reciban fondos públicos en cantidades igual o mayores a un millón de dólares (\$1,000,000) deberán presentar sus estados financieros auditados y sus planillas contributivas. Las planillas deberán ser publicadas antes del 30 de junio del año siguiente al que corresponden. Por su parte, los estados financieros auditados deberán ser completados y publicados antes del 30 de septiembre del año siguiente al completado.

El 17 de marzo de 2023 y el 7 de julio de 2023, el COPUR recibió \$3,750,000 y \$4,250,000, respectivamente lo cual representa la totalidad de los \$8 millones correspondientes al año calendario 2023, según establecido en la Ley 5 del 2022.

Además, el 28 de marzo de 2023, el COPUR recibió la cantidad de \$15,000 que mantenía por cobrar a una de sus federaciones.

La gerencia ha evaluado los eventos subsiguientes al 27 de septiembre de 2023, fecha en que los estados financieros estuvieron disponibles para su emisión.

